



CERTIFICADO DE ADICION

para "Una mejora en los aparatos quemadores de combustibles líquidos a cuyo perfeccionamiento se refiere la patente de invención número 133.574, expedida en 1º de Marzo de 1934"-----

a favor de D. José PADRÓS BIGORRA, de nacionalidad y residencia españolas.

MEMORIA DESCRIPTIVA

En la memoria de la patente principal relativa a la patente de invención a que se refiere el certificado de adición que motiva la presente, se dijo que la iniciación de la gasificación del combustible líquido en los quemadores descritos en dicha memoria se provoca con el encendido
5 de una pequeña cantidad de combustible vertida sobre el mechero que tiene un hueco para este fin.

La disposición constitutiva de la mejora objeto del certificado de adición que se ha mencionado evita la operación de verter y de encender previamente dicha pequeña
10 cantidad de combustible, ya que la iniciación del encendi-



de del combustible se provoca mediante la pulverización
del que es conducido al quemador, por una inyección de
aire a presión que proviene del depósito donde se halla
15 almacenado el combustible, y que por un tubo adecuado se
conduce desde dicho depósito al espacio anular que se es-
tablece en el tubo de alimentación.

Recordaremos que, refiriéndonos a los dibujos de la
patente principal, el combustible procedente del depósito
20 referido entra por 9 y pasa al espacio anular 11 que res-
ta entre el tubo 4 y la espiga 10, abriéndose y graduándo-
se el paso mediante la rosca 13 maniobrada por el volan-
te 6.

Ahora bien, según la mejora objeto del certificado de
25 adición de referencia, en el depósito 15 (véanse los dibu-
jos adjuntos) de combustible se coloca un tubo 16 que desem-
boca en 17 hacia la parte alta de dicho depósito 15, o sea
en la que contiene aire a presión actuante sobre el combus-
tible. El referido tubo 16 por su otra extremidad comuni-
30 ca con una boca 18 establecida inmediata a la rosca 13, con
lo cual para iniciar la combustión en el quemador basta
abrir una llave de paso graduable 19 dispuesta en el tu-
bo 16 para que una corriente de aire a presión llegue ha-
cia el espacio anular 11 y pulverice o se carbure con el
35 combustible que a su vez llega por 9 (dibujos de la paten-
te), y entonces este aire convertido en combustible puede
ser encendido al salir por el quemador, sin necesidad de
practicar otra operación alguna. Después se cierra la lla-
ve 19, y el quemador continua funcionando seguidamente.



- 3 -

40 Es claro que las particularidades de instalación de la mejora explicada pueden ser variables, sin que se afecte a la esencialidad del objeto del certificado de adición de que se trata.

N O T A

45 Por el certificado de adición a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA:

1.- La propiedad y la explotación exclusiva de una mejora en los quemadores a cuyo perfeccionamiento se refiere la patente principal, que consiste en la disposición de un tubo que por una extremidad comunica con la parte alta
50 del depósito de combustible en la que está almacenado aire a presión, y por otra parte con el espacio anular que se forma en el tubo de conducción de combustible al quemador, para que el aire procedente del depósito pueda pulverizar el combustible o carburarse haciéndose combustible con el
55 que pasa por dicho espacio anular, e iniciarse la combustión por encendido de este aire carburado.

2.- La propiedad y la explotación exclusiva del objeto del certificado, sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en la anterior reivindicación, cual objeto es:
60

"Una mejora en los aparatos quemadores de combustibles líquidos a cuyo perfeccionamiento se refiere la patente de invención número 133.574, expedida en 1º de Marzo de 1934".

Consta



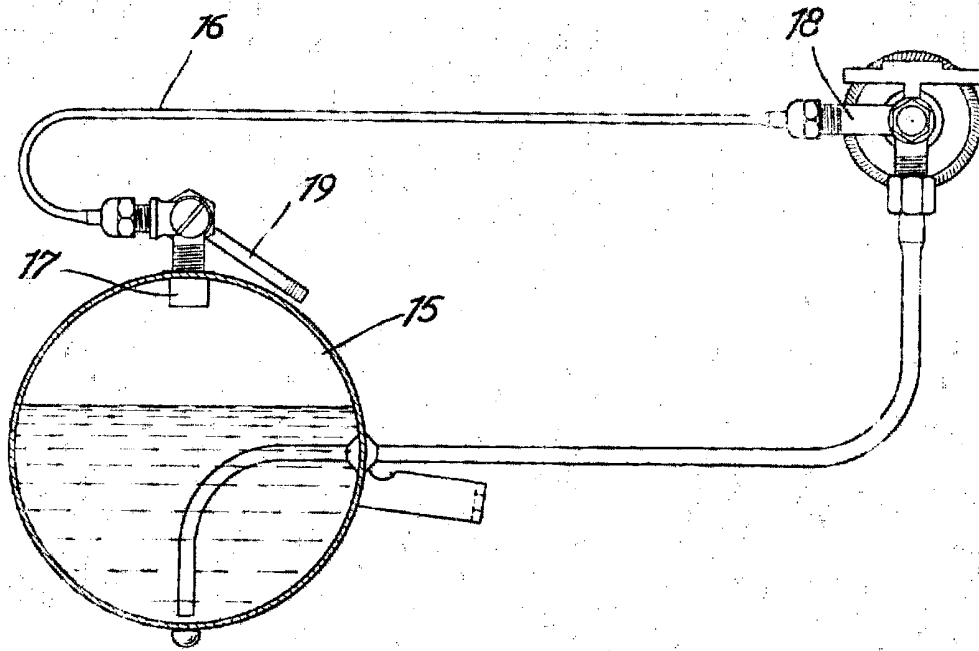
1934

- 4 -

Consta la presente memoria de cuatro hojas foliadas,
escritas por una sola cara.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1934.

P. p. de D. José PADRÓS BIGORRA,



ESCALA VARIABLE
Barcelona 31 DIC. 1934

A handwritten signature in cursive script, located below the text.